



AIDSESP Lima, 25 de setiembre de 2020

## ARPI-SC

ANAP  
CARE  
CENCONSEC  
CONAVAM-SAT  
FARE  
FECONABAP  
KANUJA  
OARA  
UNAY

## Carta N° 156-2020-Aidesepp

Señores

MINAM, Ministra Kirla Echegaray Alfaro

(CC: Vice Ministro MINAM Gabriel Quijandría y Directora General de Cambio Climático)

FCPF

Países donantes del FCPF

Observadores del FCPF

Coordinador General de COICA

Banco Mundial, Angela Armstrong

Panel de Inspecciones del BM

TAP-BM

Defensoría del Pueblo

## CORPI-SL

CHAPI SHIWAG  
FECONACHA  
FECONADIC  
FECONAJE  
FEDECACC  
FEDECOCA  
FEDIQUEP  
FESHAM  
ONAPAA  
OKAPIASI  
ORACH  
ORKAMUKADIP  
ORKASEC  
ORPISEM  
OSHEM

## FENAMAD

COHARYIMA  
COINBAMAD

## ORPIO

ACODECOSPAT  
ADECOP  
AIDECOS  
ASICONSEP  
CURCHA  
FECOIBAP  
FECONA  
FECONACO  
FECONAFROPU  
FECONAMAI  
FECONAMCUA  
FECONARINA  
FECONAT  
FECOTYBA  
FEPYBAPAN  
FEPYRA  
FECONCU  
FIKAPIR  
MATSES  
OISPE  
ORKIWAN

## ORAU

ACONADIYSH  
ACONAMAC  
FECIDPAM  
FENACOCA  
FECONADIP  
FECONAU  
FECONAPIA  
FECONAPU  
FECONACURPI  
FECONBU  
ORDIM  
FECONASHI  
ORDECONADIT

## CODEPISAM

FERIAAM  
CEPKA  
FEDIFEDCAM

*Con copia a los aliados de Bank Information Center, Forest Trends, Amazon Watch, Rainforest US, Forest People Programme*

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en representación de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana, articulados a nivel nacional en AIDSESP (Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana); y a nivel de las regiones de San Martín, por CODEPISAM (Coordinadora de Defensa y Desarrollo de los Pueblos Indígenas de San Martín) y de Ucayali, por ORAU (Organización Regional de Aidesep Ucayali), afectados por el Programa de Reducción de Emisiones del Perú (PRE) en la versión del 03.06.2019 del FCPF<sup>1</sup> que pretende ser aprobado próximamente para esas dos regiones; pero que sienta precedentes que afectará a los demás pueblos indígenas a nivel nacional; por lo cual, les manifestamos lo siguiente:

1. Desde el 2019 hemos advertido al MINAM, BM, FCPF, TAP-BM, sea con cartas (04.07.19, 24.05.20) o reuniones (25.9.19, 10.02.20), según los casos,<sup>2</sup> de diversas fechas y con vuestros funcionarios; nuestras sustentaciones sobre las incoherencias del PRE, que afectan derechos indígenas y ambientales, y alcanzado propuestas correctivas. Adjuntamos una de dichas cartas en inglés<sup>3</sup>. Las cuales no han sido incluidas en dicha versión del PRE que sigue inalterable. Siendo esa versión, la base legal y columna del PRE ó ERPD y luego del ERPA, sus incoherencias no podrán ser corregidas en los planes adicionales posteriores, que son complementarios y no sustitutorios ni correctivos de la versión del 03.06.19.

2. Las incoherencias están referidas a que el PRE crea expectativas en los colonizadores que invaden nuestros territorios, elude afrontar y solucionar los conflictos con nuestros pueblos<sup>4</sup>, mantiene la marginalidad de la titulación territorial indígena<sup>5</sup>, alienta la agrarización ilusa “sostenible” de la Amazonía, normaliza la expansión de la palma aceitera y otros monocultivos, minimiza el valor agregado

<sup>1</sup> <https://forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/ERPD%20PERU%20Final.pdf>

<sup>2</sup> <http://aidesepp.org.pe/sites/default/files/media/Letter%20N%C2%BA%20286-2019-Aidesepp.pdf>

<https://www.facebook.com/CODEPISAM/photos/pcb.2663435833888910/2663432623889231/>

<sup>3</sup> AIDSESP <https://www.dropbox.com/s/n2pv7hnptsbbm6w/English%20AIDSESP%20Agreement%20September%202019.pdf?dl=0>

CODEPISAM <https://www.dropbox.com/s/h79fq1z7slg29z2/English%20Agreement%20CODEPISAM%20about%20PRE.pdf?dl=0>

<sup>4</sup> **20 de ellos, solo en San Martín** área del PRE : Shimpiyacu, Kugkuk Entsa, Yarau, Cachiyacu, Kusú, Bajo Naranjillo, Shilcayo, Bajo Huallaga, Chazuta, Santa Rosillo, río Chipurana, Shawi San José, Barranquita, San Manuel de Papaplaya, santa Sofía, santa rosa, Huallaga central, Shanushi, río Porotongo, Cerro escalera y otras zonas en San Martín. **En Ucayali en 18 comunidades:** Remoque, Tres Colinas, paraíso, Murunhuia, Santa Lucia, Uchunya, entre otras

<sup>5</sup> En **San Martín**, demanda territorial pendiente de **124 comunidades:** 11 por reconocer y titular; 78 por titular ( 42 en procesos bloqueados y 36 sin proceso alguno), 1 ampliación, 34 tituladas por actualizar su georeferenciación. En **Ucayali**, demanda territorial pendiente **187 comunidades:** 49 por reconocer y titular; 57 por titular, 25 ampliación, 56 tituladas por actualizar su georeferenciación.



# ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

AIDSESP

ARPI-SC  
ANAP  
CARE  
CENCONSEC  
CONAVAM-SAT  
FARE  
FECONABAP  
KANUJA  
OARA  
UNAY

CORPI-SL  
CHAPI SHIWAG  
FECONACHA  
FECONADIC  
FECONAJE  
FEDECACC  
FEDECOCA  
FEDIQUEP  
FESHAM  
ONAPAA  
OKAPIASI  
ORACH  
ORKAMUKADIP  
ORKASEC  
ORPISEM  
OSHDEM

FENAMAD  
COHARYIMA  
COINBAMAD

ORPIO  
ACODECOSPAT  
ADECOP  
AIDECOS  
ASICONSEP  
CURCHA  
FECOIBAP  
FECONA  
FECONACO  
FECONAFROPU  
FECONAMAI  
FECONAMCUA  
FECONARINA  
FECONAT  
FECOTYBA  
PEPYBAPAN  
PEPYRA  
FECONCU  
FIKAPIR  
MATSES  
OISPE  
ORKIWAN

ORAU  
ACONADIYSH  
ACONAMAC  
FECIDPAM  
FENACOCA  
FECONADIP  
FECONAU  
FECONAPIA  
FECONAPU  
FECONACURPI  
FECONBU  
ORDIM  
FECONASHI  
ORDECONADIT

CODEPISAM  
FERIAAM  
CEPKA  
FEDEKDECSAM

del bosque en pie y las iniciativas indígenas al respecto<sup>6</sup>, no incluye la medición y valorización de las contribuciones climáticas de nuestros territorios, no garantiza ni equidad ni pertinencia cultural en la retribución por la contribución climática indígena, ignora a los planes de vida y el Redd+ Indígena<sup>7</sup> en la distribución de beneficios, con ambigüedad sobre reforestación forestal de especies exóticas, contiene conflicto de interés privado con la empresa Refinca, entre otros temas, planteados en la correspondencia y reuniones mencionadas. Lamentable también varias de esas incoherencias subsistan en el diseño e implementación del FIP, DCI y otros procesos climáticos.

3. Por lo expuesto estamos preparando una queja formal ante el panel de inspecciones del Banco Mundial, por violación de sus directrices operacionales y salvaguardas y con quienes ya iniciamos comunicación (01 y 05 junio 2020). Así mismo, preparamos una demanda legal de exigencia de aplicación la ley 29785 de consulta previa, libre e informada del documento base del PRE por afectación de los derechos indígenas contemplados en el Convenio 169-OIT (RL 26253). Ambos procesos son ante instancias distintas y sobre contenido y asuntos diferentes.

4. Reiteramos nuestra demanda de atención y solución a los problemas y correctivos planteados por AIDSESP, CODEPISAM y ORAU desde el 2019, y sintetizados en el ítem 2 de esta carta; que solicitamos sean incluidos en la modificación del documento del PRE de 3.6.2019 y en los actuales procesos y próximos acuerdos del BM y del FCPF al respecto.

5. Solicitamos reuniones bilaterales con los funcionarios y especialistas del BM, FCPF, MINAM vinculados al PRE del Perú y su participación en el próximo webinar público internacional que efectuaremos en los siguientes días, abierto al público en general y con entidades aliadas y solidarias.

6. Con esta carta abierta, solicitamos reunión urgente con la abogada Kirla Echegaray Ministra del MINAM, y también notificamos a la Defensoría del Pueblo para el cumplimiento de sus responsabilidades sobre las acciones estatales en relación a los derechos de los pueblos indígenas.

Reiterándoles nuestras consideraciones, quedamos a la espera de sus respuestas.

Atentamente

  
  
LIZARDO CAUPER PEZO  
Presidente de Aidesep



  
COORDINADORA DE DESARROLLO Y DEFENSA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REGIÓN SAN MARTÍN  
LIC. EDUC. ELY TANGA LANCHA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CODEPISAM

  
  
Berlin Diques Rios  
PINKATSARI

<sup>6</sup> Como las de San Martín: "Choco Warmis", "Bosque de las Nuwas", "Ampiksacha", Mushuk Runa, procesamiento de Aguaje y Ungurahui, cacao y artesanía textil y cerámicas, crianza de majáz y recuperación de cultivos nativos. Y en Ucayali: Santa Clara de Uchunya, Puerto Azul, Santagema, Tres Colinas, Paraiso, Juancito de Sipiria, Sharara, Flor de Ucayali, procesamiento de Ayahuasca, turismo shamanico, manejo y aprovechamiento de Caucho, manejo de aguaje.

<sup>7</sup> Violando el DS 006-MINAM-2016 y DS 013-MINAM-2019